



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A L C A L D I A

10 DIC. 2015

ANGOL,

2133

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.388 del 30 de Mayo de 1995  
b) Decreto Exento N° 698 de fecha 01.12.1997, aprueba modificación a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
c) Decreto Exento N° 694 de fecha 25.11.1998, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
d) Decreto Exento N° 237 de fecha 03.04.2000, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
e) La Ley N° 20.033 del 16.06.2005; modifica Ley N° 17.235; modifica Decreto Ley N° 3.063; modifica Ley N° 18.695  
f) Decreto Exento N° 175 de fecha 01.03.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
g) Decreto Exento N° 1.277 de fecha 25.12.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
h) Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04.11.2015, que aprueba nueva ordenanza tarifa de aseo  
i) Memorándum N° 223 del Abogado, Asesor Jurídico, Srta. Tania Fernández Muñoz, que señala Causa Rol 621-2015, sobre prescripción extinta de impuestos municipales, del Primer Juzgado de Letras de Angol de fecha 22 de Septiembre de 2015  
j) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.  
k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999 y sus modificaciones; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ejecútese la prescripción de la deuda de Derechos de Aseo Domiciliario, a contar del 28 de Febrero del año 2001 al 30 de Mayo del año 2005; resolución dictada en la causa Rol 621-2015 del Primer Juzgado de Letras de Angol de la propiedad Rol de Avalúo N° 00730-00008, de pertenencia de la Sra. MARIA L. LOAIZA TOLEDO.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario la prescripción de la deuda del Rol de Avalúo indicado anteriormente.

3.- Póngase en conocimiento de los interesados y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/rss

DISTRIBUCION

- Oficina Derechos de Aseo
- Tesorería Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Transparencia Oficina de Partes



RECIBIDO, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
ALCALDE  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL